

MEMORANDO SEDH-SG-164/2019

[Handwritten signature]



De: Abogada Jackeline Anchecta
Secretaria General por Ley
Para: Licenciado Ezel Obed Hernández Gamero
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Asunto: Información de Oficio para Actualizar el Portal de Transparencia
Fecha: Tegucigalpa M.D.C., 03 de septiembre de 2019

En respuesta al memorándum UTAIP-167/2019 de fecha 02 de septiembre del presente año, mediante el cual solicita la información Mensual de Oficio para la Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de agosto del año 2019, a continuación, detallo:

Table with 2 columns: Category and Description. Rows include Convenios Institucionales, Leyes, Reglamentos, Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta, Decretos Ejecutivos, Resoluciones Firmes, and Acuerdos.

Stamp: SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS, 1621, 09 SEP 2019, UNIDAD DE TRANSPARENCIA

cc. Despacho Derechos Humanos JA/ss

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 19 DE AGOSTO DEL 2019. NUM. 35,026

Sección A

Secretaría de Derechos Humanos

ACUERDO No. 011-2019

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Subsecretarios de Estados por un acto de delegación del señor Secretario de Estado del ramo podrán conocer y resolver asuntos determinados o específicos.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Acuerdo No. 011-2019

A. 1 - 2

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA

Acuerdos Nos. 19-SEN-2019, 20-SEN-2019,
21-SEN-2019

A. 2 - 4

Sección B
Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 36

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 03-2018 de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciocho (2018), se nombró a la ciudadana **ALBA MARCELA CASTAÑEDA BAQUEDANO**, en el cargo Subsecretaria de Estado en el Despacho de Protección de Derechos Humanos.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículo 36, numeral 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **ALBA MARCELA CASTAÑEDA BAQUEDADO**, Subsecretaría de Estado en el Despacho de Protección de Derechos Humanos de esta Secretaría de Estado, la facultad de firmar las resoluciones, acuerdos y demás trámites administrativos cuyo conocimiento corresponde a esta Secretaría de Estado y poder comparecer a las sesiones de Secretarios de Estado, si las hubiesen durante el período de la delegación.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo del día veinticuatro (24) de junio hasta el ocho (08) de julio del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019)

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO

MARCO VINICIO MONTES TAVARONE
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. 19-SEN-2019**EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235, 247, 248 de la Constitución de la República 11,12,48,116,118,119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **LEONARDO ENRIQUE DERAS VASQUEZ**, con número de Identidad 0801-1965-0555, en el cargo excluido de **SUBSECRETARIO DE ESTADO** de la Subsecretaría de Energía Renovable y Electricidad, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de agosto de 2019 y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de Honduras.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los 2 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
MINISTRO SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL